

RESOLUCIÓN N° GADMPS-SG-2024-043-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025, realizada con fecha 09 de mayo de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 09 de mayo de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.4 Conocimiento del cronograma y autorización de las vacaciones anuales a favor de los Miembros del Concejo, correspondientes al período administrativo mayo 2024 a mayo 2025, conforme solicitudes presentadas por los señores concejales.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la Ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema.

QUE, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE, el inciso primero del Art. 6 del COOTAD establece que la garantía de autonomía consiste que; " (...) ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...)".

QUE, el Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...). Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de

ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.

QUE, el Art. 58 del COOTAD señala como atribuciones de las concejalas o concejales: literal a) Intervenir con voz y voto en las sesiones de concejo municipal.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

QUE, en el Art. 23 de la LOSEP, en el ámbito de Derechos de las servidoras y los servidores públicos, determina que: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley*”;

QUE, en el Art. 29 de la LOSEP, referente a las vacaciones y permisos, determina que: “*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*”

QUE, en el Art. 84 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

QUE, en el Art. 99 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto .- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones. - El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria

QUE, La Concejal Luz Marina Gualpa Morocho, mediante **Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0055-M-GD** dirigido a la Alcaldesa, solicita por su intermedio al Pleno del Concejo, autoricen sus vacaciones anuales distribuidas en dos momentos: del 14 al 28 de julio y, del 12 de diciembre al 26 de diciembre del 2025; la Concejal Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez, mediante **Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0060-M-GD** dirigido a la Alcaldesa, solicita por su intermedio al Pleno del Concejo, autoricen sus vacaciones anuales desde el 14 de julio al 12 de agosto del 2025; el Concejal Fredy Miguel Redrován Nieves, mediante **Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0062-M-GD** dirigido a la Alcaldesa, solicita por su intermedio al Pleno del Concejo, autoricen sus vacaciones anuales del 1 al 30 de agosto; el Concejal Francisco Sharup Sharupe Ankuash, mediante **Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0056-M-GD** dirigido a la Alcaldesa, solicita por su intermedio al Pleno del Concejo, autoricen sus vacaciones anuales desde el 1 al 15 de agosto del 2025, el Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui, Vicealcalde mediante **Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0054-M-GD** dirigido a la Alcaldesa, solicita por su intermedio al Pleno del Concejo, autoricen sus vacaciones anuales distribuidas en dos momentos: del 4 al 18 de agosto y, del 1 de diciembre al 15 de diciembre del 2025 y, la Sra. Alcaldesa solicita se consideren sus vacaciones del 1 al 30 de septiembre del 2025.

QUE, en el tratamiento del punto 3.4 del Orden del día, la Concejal Luz Marina Gualpa Morocho, una vez conocido el resumen de las vacaciones solicita al pleno que se apruebe sus vacaciones dentro de un mes corrido establecido desde el 1 al 30 de agosto del 2025 y con esta modificación mociona que se apruebe el cronograma propuesto, moción que es apoyada por la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar las vacaciones de los Concejales y Alcaldesa correspondiente al período administrativo 2024-2025, conforme al siguiente cronograma:

<i>Cronograma de vacaciones de los Sres. Concejales correspondiente al período mayo 2024-a mayo 2025</i>					
Nombres y apellidos	Fechas de los días de vacaciones				TOTAL
Luz Marina Gualpa Morocho	1 de agosto	30 de agosto			30 días
Fredy Miguel Redrován Nieves	1 de agosto	30 de agosto			30 días
Bernarda Paola Rivera Peláez	14 de julio	12 de agosto			30 días
Francisco Sharup Sharupe Ankuash	1 de agosto	15 de agosto			15 días
Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	4 de agosto	18 de agosto	1 de Dic.	15 de Dic.	30 días
Yajaira Ramón Rodas	1 de Sept.	30 de Sept.			30 días

Art. 2.- Notificar con la presente Resolución a los Señores Miembros del Pleno del Concejo y al Administrador de Talento Humano para que proceda con el registro correspondiente.

Pablo Sexto, 09 de mayo del 2025.

Certifico para los fines legales pertinentes.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS

CERTIFICO: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025, de fecha 9 de mayo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	VOTOS DE APROBACIÓN	VOTOS EN CONTRA	VOTOS BLANCOS	ABSTENCIÓN
Lcda. Luz Marina Guallpa Morocho	x			
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			
Sra. Yajaira Ramón Rodas- Alcaldesa	x			

Doy fe. –

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

